



Exp. 01625493



## Resolución Directoral Regional

Nº 090-2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 de Abril del 2017

### VISTO:

El expediente N° 01622972, que contiene el Informe Técnico N° 020-2017-GRSM/OGP, sobre Designación de Personal en Plazas Presupuestadas de los Niveles Remunerativos F-1, F-2 y F-3;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución de los Directores Regionales de las Unidades Ejecutoras, designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Directoral Regional; ha dispuesto se designe al Ing. **HUGO RODOLFO TORRES PINEDO**, en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo Industrial, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. Por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 414-2013-SERVIR/GPGSC, del considerando 2.5 señaló que, "la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente (. . .)".

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR; de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2017-GRSM/GR, estando a lo informado y con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 1 de Mayo del 2017, al Ing. **HUGO RODOLFO TORRES PINEDO**, en el nivel F-3, en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo Industrial, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

DR. **ALEXANDER BORBON VARGAS**  
Director Regional (C)